



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

celebrando, tenga la dicha suscrita de otros paratos
 tiene licencia. Del mismo dase a las cofradias que
 con la dicha Causa que representa que en dexas tengan
 forma de disponerlas, reservando asi y al Correfido el
 Examinarlas contra sus dichos letrados para Conceder los
 dho. Permisos; siendo convenientes y en la forma de
 Cada Hermanada o Cofradia aya Cavalleros Comisarios
 de su Cofradia con dho. Correfido Practiquen lo que se ha Condu
 rante asi disponer quietud y Governar de ellas con las
 facultades nuevas nombrandon de Cavalleros de los que
 no lo han sido para Cada Una, para las dhas de la Herman
 dad de sus nombres y dala Comisarios a los dho. Dones de su
 Pedro Juan de las Barrios y que sea dho que por el d
 dho. de sus dho. Comisarios en las facultades ha sido
 Estas Concluidas las dhas presentes para lo que
 fueren nombrados los Cavalleros Comisarios y pa
 ra ellas se elijeror antes de como ya se acordado en
 lo y acordado que han tenido y dener en dho
 que si fueren dho. Comisarios y Mayores de dho. de dho
 fueren los dho. Comisarios con entera aprobacion

